

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LIDIA DORA DOMÍNGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 7ma. Nom. Rosario, cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Secretaría Autorizante se ha dispuesto que la martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Matrícula 1700-D-85, CUIT. N° 27-13077070-9 (Monotributista, se ordena lo siguiente: T° 81 F° 312, Nro 3057. Rosario, 19/12/2017, Vistos: los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MOINE, JUAN ANTILIO s/Concurso Especial, Expte. 504/08 CUIJ N° 21-01277169-7, venidos a resolver la forma de realización del activo falencial. Y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto mediante auto Nro. 729/11 (fs. 135), su aclaratoria Nro. 787/11 (fs. 137), auto Nro. 666/12 (fs. 152) y auto Nro. 8/15 (fs. 167), todos pasados en autoridad de cosa juzgada, y a instancia del cesionario del crédito del Banco de la Nación Argentina (ver fs. 196 y ss.) se procede, de acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208, 205 y cc. Ley 24522, corresponde disponer el procedimiento de licitación que garantice la obtención del mayor precio de venta posible del inmueble de marras. Conforme los argumentos vertidos por el enajenador a fs. 226 vta. que resultan atendibles, se fija como base para la venta del inmueble de propiedad del fallido la suma de \$ 670.000 dando asimismo la conformidad la sindicatura de la quiebra (fs. 23.0). Se fijan como fecha de exhibición, (20 y 21/02/18), los 2 días hábiles anteriores a la apertura de los Sobres en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, lo que será devuelto Inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podran mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 5.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero, designado con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto, y normas citadas, Resuelvo: Disponer la venta mediante licitación del inmueble inscripto en Folio Real Matrícula 181314 (LC), Dpto. Caseros, ubicado en San Lorenzo esquina 1° de Mayo, Arequito, Pcia. de Santa Fe, descripto como: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado y que es parte de los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana N° 25 del Pueblo de Arequito Depto. Caseros, y según Plano N° 63052/1970. Se designa como LOTE LETRA "C" Forma esquina por intersección de las calles San Lorenzo y 1° de Mayo y Mide 16 mts. en su Frente Nord-Oeste, Línea JI, sobre calle San Lorenzo, e igual medida al Sud-Este. Línea EF, por donde Linda con el Lote D, de igual plano; por IS, mts. en su otro Frente al Sud-Este, Línea JE,, sobre calle 1° de Mayo e igual medida al Nord-Este, Línea IF, Lindando con Lote B del mismo plano. Encierra una superficie total de 240 m2 Afecta la forma de un rectángulo perfecto, con ángulo internos de 90°. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del Fallido, registrándose Hipoteca, orden los presentes autos que se ejecutan. Asiento 2 Presentación 420496/15/12/2000. Embargos Vencidos, sin renovar desde el año 2004 e Inhibiciones: Aforo 396082 de 08/11/2005 T° 15 Letra IC F° 834 Sin Monto, Aforo 401720 de 13/11/2007, T° 17 Letra IC F° 716, Aforo 350570 de 12/06/2007, T°17. Letra IC F° 341 Sin Monto. Las 3 Inhibiciones corresponden al Expte. 831/2004, Autos: Moine Juan Atilio s/Conc. Prev. Hoy Quiebra, en tramite ante este Juzgado de Dist. de la 7° Nom. de Rosario. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs del 21.2.2018, día hábil anterior de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Municipal, Suc. Tribunales (Cuenta Judicial N° 51296800- CBU; 0650080103000512968002) el importe de \$ 67.000 adjuntando el comprobante correspondiente juntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 22.2.2018 a las 14 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 5.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A" 5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello, se hará saber a los interesados que, para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden este Juzgado y para estos autos. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación -ocupado- que da cuenta el acta de constatación (fs. 207). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, (05/06/2007) también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. CPC. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La

posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall del edificio de tribunales y diario El Forense, por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario La Capital y en un diario de mayor circulación de la localidad de Arequito. En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 2 de Febrero de 2018. Fdo.: Dra. Lorena A. González, Secretaria.

S/C 346807 Feb. 9 Feb. 14

---